



Al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, Agosto seis (06) de dos mil veinte (2020)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, Agosto doce (12) de dos mil veinte (2020)

Revisada la demanda de Deslinde y Amojonamiento, radicada por Alexander Bohórquez Riaño, mediante apoderado judicial, encuentra el Despacho, que NO se cumplen la totalidad de los requisitos para dar tramite al respectivo proceso, según lo normado en el artículo 400 CGP.

La demanda adolece de:

1. Falta de certificado especial de Registro de Instrumentos Públicos del FMI No. 300-98568. Para determinar la titularidad del predio.
2. Falta de certificado especial de Registro de Instrumentos Públicos del FMI No. 300-17661. Para determinar la titularidad del predio.
3. Dictamen pericial o levantamiento topográfico donde consten de manera clara, determinada y demarcada las zonas limítrofes de los predios.

Por lo anterior, se inadmitirá la demanda, para que la parte interesada la subsane de los errores anotados en el termino improrrogable de cinco (05) días, los cuales correrán después de ejecutoriado el presente auto.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO. Inadmitir la presente demanda de Deslinde y amojonamiento por lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Concédase el termino de cinco (05) días para que se subsane de los errores anotados.



TERCERO. Reconocer personería jurídica al abogado Dr. Luis Francisco Jaimes Carvajal, identificado con T.P No. 164.486 del CSJ., en los términos y para los efectos del poder conferido y anexo a la demanda.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS FRANCISCO FONSCA ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MATANZA -
GARANTIAS, CON Y DEP**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**989dad1e4ca06de69b677bcc78ae921b072e4bb1fd0516b9c4309afab80
0d1bf**

Documento generado en 12/08/2020 02:54:12 p.m.

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
	Hoy se Notificó por Estado No. <u>060</u> El Auto de fecha <u>agosto 12 de 2020</u>, Hora: 08:00 AM Matanza, <u>agosto 13 de 2020</u>.
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA